

BUIN, 09 JUN 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1922 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 21.547, Establece un Sitio Electrónico Unificado de Tarifas y Peajes Correspondientes al Uso de Distintas Autopistas y Consagra un Beneficio para los Usuarios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 473, de fecha 09 de mayo de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde autorizar procedimiento para Convenios Multas TAG.

2.- Con fecha 26 de mayo de 2023, por medio del Memorándum N° 370, la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal sobre el procedimiento para beneficio que contempla la Ley N° 21.547.

3.- Que, a través del Memorándum N° 563, de fecha 02 de junio de 2023 la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal la corrección de Procedimientos Convenios Multas TAG.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el Procedimiento.

DECRETO.

1.- Autorícese el Procedimiento Convenios Multas TAG, en conformidad al beneficio contemplado en la Ley N° 21.547, el cual consiste en lo siguiente:

- 1) El contribuyente se presentará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Departamento de Permisos de Circulación, indicando que se acogerá al beneficio de pagar el importe menor entre el 20% o 100 UTM, por multas de TAG, informadas en el Registro de Multas de Tránsito, mediante convenio de pago con la I. Municipalidad de Buin.
- 2) El funcionario que atiente al contribuyente para este caso llamado "Girador", procederá a revisar la documentación del vehículo con el fin de identificar si procede la renovación de este derecho o no, de estar toda la documentación al día, procederá a girar las multas asociadas a la placa patente presentada por el contribuyente.
- 3) El girador, deberá informar al contribuyente que para acogerse al convenio de la Ley N° 21.547, debe ser el propietario del vehículo y de las multas en cuestión.
- 4) El girador imprimirá desde el sistema de SMC, el listado de multas de Tránsito que mantiene la placa en el Registro de Multas, verificando la cantidad de multas que pueden entrar al convenio (Solo Multas de TAG), en caso de existir Multas Aclaradas, el girador debe indicar cuales fueron aclaradas, posteriormente deberá foliar, firmar, timbrar e indicar nombre del girador, para enviar al contribuyente a Tesorería Municipal, quien confeccionará el convenio.
- 5) El funcionario de Tesorería Municipal, recibirá la documentación enviada a través del contribuyente por Permisos de Circulación; este procederá a ingresar al Sistema de Tesorería (SMC) la placa patente, verificando que los datos del propietario y del infractor correspondan a quien se presenta a realizar el convenio de pago.

- 6) Una vez revisado los datos, se procederá a verificar la documentación foliada, firmada, timbrada y con Nombre del girador, para validar la cantidad de multas, que se desplegarán en el sistema de Tesorería.
- 7) El funcionario de Tesorería, deberá corroborar que las multas validadas por la unidad de Permisos de Circulación, y las que figuran en el Sistema de Tesorería sean exactamente las mismas, corroborando el número de ID de cada multa.
- 8) El funcionario de Tesorería procederá a aceptar el convenio de pago en sistema, e imprimir los ejemplares correspondientes, dejando como respaldo la documentación firmada por el girador, fotocopia de cédula de identidad del contribuyente, entregando copia del convenio al contribuyente más el detalle de los ID de las multas que acogió al convenio y dejando copia del comprobante de pago para ser entregado a Permisos de Circulación.
- 9) Una vez efectuado el pago de dicho convenio, una vez al mes, dentro de los 6 primeros días del mes siguiente, el Tesorero Municipal, deberá informar al Registro Civil la cantidad de convenios efectuados durante el mes y si estos fueron efectuados en cuotas o al contado.
- 10) El Tesorero deberá informar al Registro Civil, en caso de incumplimiento del pago de dos cuotas del convenio por algún contribuyente, para que este convenio quede sin efecto. Con esto, el Registro Civil procederá de la forma que establece la Ley N° 21.547, para este caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZL, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.I.
- Tránsito
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Planes de Trabajo\Procedimiento para Convenios Multas TAG.doc